

43. D. Manuel Luján Martínez.
44. D. Antonio Lluch Corell.
45. D. José Lluch Gil.
46. D.ª María Macías Sánchez.
47. D. Severino Magraner Esteve.
48. D.ª María Dolores Martínez Roig.
49. D.ª María Vicenta Martínez Roig.
50. D. Pedro Maroto Borrego.
51. D. Julio Marqués Tronch.
52. D.ª María Angeles Martín de Nicolás Muñoz.
53. D.ª Isabel Martínez Domingo.
54. D.ª María Pilar Masip Larrabeiti.
55. D. Miguel Mazón Hernández.
56. D.ª María Desamparados Mirabet y de Belda.
57. D. Rafael Molina González.
58. D.ª María Dolores Morant Mascarell.
59. D.ª Ana María Noguera Germán.
60. D. Mauricio Nsu Anque.
61. D. Gaspar Orón Moratal.
62. D. Vicente Ortiz-Bau y Scanell.
63. D.ª Isabel Palafox Gamir.
64. D.ª Mercedes Peguero Magallón.
65. D.ª Angeles Pellicer Lloret.
66. D. Fernando Manuel Peralta Ortega.
67. D. Enrique Pérez Martín.
68. D. Alfredo Pérez Palomares.
69. D.ª Margarita Poblete Domingo.
70. D. Miguel Angel Prado de Lucas.
71. D.ª Fátima de la Puerta Parada.
72. D. Lluís Quiralte Asunción.
73. D.ª Amparo Ramón-Llin García.
74. D. Juan Bautista Renart Moltó.
75. D.ª Carlota Roch Martínez de Azcoitia.
76. D. José Antonio Roig Claramunt.
77. D. Eugenio Roig Díaz de Heredia.
78. D.ª Amparo Romani Guanter.
79. D.ª María del Carmen del Romero Sánchez-Cu-  
tillas.
80. D. Miguel Romeu Soriano.
81. D. Manuel Ruiz-Zorrilla Corral.
82. D.ª Rosario Sainz de Mingo.
83. D. Carlos Saiz Giorgeta.
84. D.ª Daria Salom Terrádez.
85. D. Juan Sánchez Salazar.
86. D. Benito Sanz Diaz.
87. D.ª María Desamparados Sastre Casabó.
88. D. Ignacio Sevilla Merino.
89. D. Jesús Silvestre Alberola.
90. D. Ricardo Suárez de Lezo y Oñag.

91. D.ª María Luisa Toledo Muñoz.
92. D.ª Teresa de la Torre Campo.
93. D. Jesús Valdés Yáñez.
94. D. Manuel Vela de la Torre.
95. D.ª Pilar Velilla del Campo.
96. D. Ricardo Vicente Domingo.
97. D.ª María José Zabala Rodríguez-Fornos.
98. D.ª María Dolores Albors Garrigós.
99. D. Alvar Aléixandre y Orti.
100. D. Ricardo Francisco Angel Mari.
101. D. José Manuel Emézága Cuende.

Igualmente se anuncia que la constitución del Tribunal que ha de juzgar la mencionada oposición libre, así como el comienzo de los ejercicios por parte de los opositores, tendrán lugar el día 8 de abril próximo (miércoles), a las dieciséis horas, en la Casa de la Beneficencia, sita en la calle de la Corona, número 36, Valencia.

Valencia, 10 de marzo de 1981.—El Presidente, Manuel Girona Rubio.—El Secretario general, Bartolomé Bosch Salom.—1.673-A.

6381

**RESOLUCION de 12 de marzo de 1981, de la Diputación Provincial de Avila, referente al concurso de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Viceinterventor de Fondos.**

Las bases de este concurso de méritos han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Avila», número 29, de 7 de marzo de 1981.

Dicha plaza está dotada con nivel de proporcionalidad 10, grado, trienios, dos pagas extraordinarias anuales y demás emolumentos con arreglo a la legislación vigente.

Las solicitudes para tomar parte irán dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Diputación, presentándose en la Secretaría General de la misma, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado», debidamente reintegradas, debiéndose acompañar copia de los documentos acreditativos de los méritos y deméritos que se aleguen y el resguardo justificativo de haber ingresado la cantidad de dos mil pesetas en concepto de derechos de concurso.

Los solicitantes han de pertenecer al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local, en su primera categoría.

Avila, 12 de marzo de 1981. El Presidente.—El Secretario general.—1.659-A.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

6382

**ORDEN de 26 de febrero de 1981 por la que se dispone la iniciación del funcionamiento de una Administración de Hacienda.**

Ilmos. Sres.: La Orden ministerial de 25 de marzo de 1980 estableció, entre otras, la Administración de Hacienda de ensanche-Cerdá, en Barcelona, que actualmente ya dispone de local y está en condiciones de ser dotada de los medios personales y materiales necesarios para su funcionamiento, por lo que procede iniciarlo inmediatamente.

Como se ha hecho en todas las demás Administraciones al comenzar su funcionamiento, se delegan en el Delegado de Hacienda de la provincia las facultades que el Real Decreto 489/1979, de 20 de febrero, concede a este Ministerio para determinar la sucesiva atribución de competencias y establecer el grado de desarrollo de la estructura orgánica de esta Administración de Hacienda, dentro del marco fijado por el artículo 28 del Real Decreto antes citado.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—A partir de la publicación de esta Orden, iniciará su funcionamiento en Barcelona la Administración de Hacienda de Ensanche-Cerdá, establecida por Orden ministerial de 25 de marzo de 1980.

Segundo.—Las funciones que corresponden a las Administraciones de Hacienda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 489/1979, de 20 de febrero, serán atribuidas a ésta, de forma gradual, en el tiempo y con criterios flexibles, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 30 y disposición final primera del mismo texto, por el Delegado de Hacienda, por delegación del Ministro de Hacienda, adoptando la estructura orgánica prevista en el artículo 28 del repetido Real Decreto en la medida que derive de las funciones en cada caso atribuidas.

El Delegado de Hacienda dará cuenta a la Inspección General del Departamento de las funciones que en cada momento vaya atribuyendo a esta Administración de Hacienda.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1981.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Jesús Fernández Cordeiro.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Presupuesto y Gasto Público.

6383

**RESOLUCION de 14 de marzo de 1981, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 14 de marzo de 1981.**

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 27986

Vendido en Bilbao, Palma de Mallorca, La Unión, Barcelona, Cádiz, Gerona, Madrid, Málaga, La Felguera, Santa Cruz de Tenerife, León, Lebrija, Móstoles y reserva.

2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 27985 y 27987

90 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 27901 al 28000, ambos inclusive (excepto el 27986).

799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 86

7.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 6

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número 10677

Vendido en Vitoria y Madrid.

2 aproximaciones de 500.000 pesetas cada una para los billetes números 10676 y 10678.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 10601 al 10700, ambos inclusive (excepto el 10677).

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número 70567

Vendido en Benavente.

2 aproximaciones de 301.250 pesetas cada una para los billetes números 70566 y 70568.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 70501 al 70600, ambos inclusive (excepto el 70567).

1.360 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

101	588	903
205	597	919
290	684	933
483	734	976
507	789	995
518	899	—

8.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea

Esta lista comprende 18.464 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las dieciséis series, 295.424 premios, por un importe de 2.240.000.000 de pesetas.

Madrid, 14 de marzo de 1981.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

**6384** *RESOLUCION de 14 de marzo de 1981, del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 21 de marzo de 1981.*

EXTRAORDINARIO DE PRIMAVERA

El próximo sorteo de la Lotería Nacional que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 21 de marzo de 1981, a las doce horas, en el Salón de Sorteos sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diez series de 90.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en decimos de 500 pesetas; distribuyéndose 280.000.000 de pesetas en 18.464 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras)	40.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras)	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	10.000.000
1.360 de 50.000 (diecisiete extracciones de 3 cifras)	68.000.000
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	4.000.000
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	2.000.000
2 aproximaciones de 602.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	1.205.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	4.950.000
799 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	39.950.000
7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	39.995.000
8.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra	40.000.000
<b>18.464</b>	<b>280.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas numeradas de 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 50.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 10.000.000 de pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 50.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondiente al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan, luego de conocido el resultado del sorteo a que correspondan, y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles.

Madrid, 14 de marzo de 1981.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

**M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

**6385** *ORDEN de 25 de febrero de 1981 por la que se incluye a la Fundación «Gómez Pardo» en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología,

Este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Fundación «Gómez-Prado», en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo B.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de Innovación Industrial y Tecnología.